

## ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 07 de abril del año 2022, se reunieron de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 488, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en virtud de haber sido convocados bajo el siguiente

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Armadillo de los Infante.

Respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal, el Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, solicitó a la Secretaría Técnica, María Guadalupe Ramírez García, tomara lista de asistencia, por lo que habiéndose tomado la respectiva y encontrándose presentes la mayoría de las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión: Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y haciendo constar que se encuentran presentes también la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López; el Consejero Electoral, Dr. Adán Nieto Flores; así como el Lic. Saúl Cázares García, Técnico de Participación Ciudadana; en virtud de haber sido convocados, se declara la existencia de quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

Por lo que respecta al segundo punto del orden del día, referente a la aprobación del mismo, el Consejero Comisionado Presidente de la Comisión, mencionó que el mismo fue circulado con oportunidad y preguntó si alguien tenía alguna intervención al respecto,

no habiéndola, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación respectiva de manera económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Para dar continuidad a la sesión, el Consejero Comisionado Presidente refirió como **tercer punto del orden del día**, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Armadillo de los Infante. Para lo cual el Consejero Comisionado Presidente solicitó la intervención de la Secretaria Técnica a fin de desahogar el punto, quien refirió que a propósito de este tema, durante el mes de enero se aprobó su propuesta de reglamento y ya se les había hecho alguna observación con respecto a su metodología y se les turnó de manera oficial cuáles eran las adecuaciones que se deberían haber hecho a la misma, razón por la cual el ayuntamiento remite hasta el día de hoy, 07 de abril, su propuesta metodológica con las adecuaciones que se le solicitó en su momento al ayuntamiento.

Asimismo, procedió a dar una rápida lectura al proyecto de opinión técnica de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política que menciona que: respecto de la metodología técnica para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal en el municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, fue recibido el Oficio PM/CD SM/045/03/2022, emitido por la C. María Rocío Castillo Vera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, enviado con fecha del 25 de marzo de 2022 y recibido por la Oficialía de Partes de este organismo el 30 de marzo del mismo año, mediante el cual se turna la propuesta metodológica para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal de dicho municipio.

En dicha opinión técnica se observa que se encuentran delimitadas las demarcaciones territoriales de acuerdo al artículo 103 de los lineamientos aprobados para tal efecto, asimismo se encuentra la agenda de programación de las asambleas que se llevarían a cabo en cada una de las demarcaciones que establecen.

En este punto la Secretaría Técnica menciona que es importante recordar que de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Administraciones, la integración de este organismo debe de realizarse dentro de los primeros seis meses del inicio de gestión de cualquier administración municipal, aclarando que a más tardar durante el sexto mes de la administración municipal debería estar integrado ya este organismo, y que además la convocatoria debería difundirse con al menos un mes de anticipación, por lo que la administración municipal no acató dichos plazos y establece la realización de las asambleas durante el mes de abril, es decir durante el séptimo mes de haber iniciado la gestión de la administración.

Si bien la administración municipal adjunta la convocatoria respectiva, ello no atendió a lo siguiente, conforme al artículo 32 de los lineamientos: "Previo a la publicación de la convocatoria, los ayuntamientos deberán remitirla al CEEPAC, a efecto de dicho órgano verifique que la misma se apegue a la propuesta metodológica aprobada, así como a las disposiciones legales conducentes." Artículo 33: "Una vez que el CEEPAC dé el visto bueno a la convocatoria, los ayuntamientos procederán a su aprobación en el cabildo, para la emisión y difusión". El periodo de difusión de la convocatoria contemplado por la administración municipal, y que se hace de conocimiento, es del 11 de marzo al 9 de abril, siendo menor a la que se establece en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. El cual señala que "la convocatoria para las asambleas constitutivas deberá publicarse un mes antes a la fecha programada para la asamblea que corresponda, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, en el portal de transparencia del municipio y, en sus estrados. Asimismo, deberá ser remitida con la misma antelación, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, quien podrá designar observadores.

Las asambleas que no cumplan con estos requisitos serán consideradas nulas, así como las resoluciones que en ellas se tomen." De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos, las convocatorias deberán contener al menos lo siguiente: "la denominación -Consejo de Desarrollo Social Municipal-, y su nivel de incidencia; el periodo de gestión de dicho organismo y sus integrantes; circunscripción territorial donde el Consejo de Desarrollo Social Municipal ejercerá sus funciones; los requisitos de las y los aspirantes a formar parte del Consejo de Desarrollo Social Municipal, garantizando la mayor accesibilidad, inclusión, paridad de género y participación ciudadana, mediante la solicitud de documentación mínima (identificación y comprobante de domicilio); las actividades por desarrollar en las asambleas, las que se incluirán en forma de orden del día, con el fin de informar a la ciudadanía interesada los asuntos a discutir o decisiones a tomar.

El ayuntamiento contempla en su metodología los mecanismos para el seguimiento de dicha difusión, mediante los cuales podrá recabar elementos que proporcionen evidencia del cumplimiento de la amplia difusión realizada, y que la misma se llevó a cabo a través de los medios idóneos y suficientes. Todo ello a fin de incluirse en el informe pormenorizado de difusión de la convocatoria que deberá remitirse al CEEPAC. De igual manera, en la etapa del registro la administración atiende a los cambios derivados de la modificación de los Lineamientos; se establece que el plazo será de al menos cinco días hábiles, con lo cual se cumple a cabalidad con el artículo 47 de los Lineamientos del Consejo.

Algo que hay que hacer notar es que la administración municipal no adjunta a su propuesta los formatos de registro que utilizará durante dicha etapa. Los mecanismos establecidos referentes a la asamblea para la elección de los Representantes sociales que integrarán el Consejo de Desarrollo Social Municipal otorgan el espacio necesario para la expresión de la ciudadanía y garantizan las condiciones para llevar a cabo la elección. El

procedimiento mediante el cual se validarán y constatarán los actos realizados en la asamblea correspondiente atienden a lo establecido por el CEEPAC en los artículos 58 a 89 de los Lineamientos. Aunque la administración municipal no adjunta los formatos a su propuesta que utilizará durante la asamblea.

Es decir, de acuerdo a lo que se revisó por esta Dirección en cuanto a su propuesta, sí cumple con los lineamientos que para tal efecto fueron publicados por el pleno de este organismo electoral el 30 de diciembre de 2021, por lo cual esta Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política emite la presente opinión técnica a la propuesta metodológica a implementar para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal presentada por la administración municipal de Armadillo de los Infante, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el cual señala que a este organismo sólo compete revisar y emitir una opinión técnica de la propuesta metodológica que presentan.

La Secretaria Técnica puso a disposición de los presentes el documento, de manera que pudieran emitir sus opiniones. El Consejero Comisionado Presidente retomó el uso de la voz y realizó una síntesis de la situación comparándola con lo ocurrido con los municipios de Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, quienes no atendieron a lo establecido en los lineamientos, particularmente con el plazo de publicación de la convocatoria que debe ser de 30 días y no se adjuntaron los formatos a ser utilizados durante las asambleas para integrar el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y en ese sentido cabe aclarar que dentro de las atribuciones del Consejo y de la Comisión no está anular o, en su defecto, no aprobar la propuesta metodológica del Ayuntamiento, sino únicamente emitir un proyecto de dictamen con respecto a la propuesta metodológica, dejando constancia de aquellas disposiciones que establecen los lineamientos, incluso la propia Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas, que no se cumplen por parte del ayuntamiento y dejando claro que el Consejo no es la autoridad competente para impedir que se lleve a cabo la integración de este organismo ni declarar la nulidad de dicho proceso de integración, pues en todo caso la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas son las que establecen quién podrá declarar la nulidad de dichos procesos, mas no así el Consejo y sólo se deja constancia de hasta dónde se ajusta la propuesta metodológica presentadas por los ayuntamientos a las disposiciones normativas que fueron emitidas por este Consejo, o bien que debe observar este Consejo.

Señaló que ese sería el sentido del acuerdo que se estaría sometiendo al Pleno del Consejo. Por lo que no habiendo más comentarios el Consejero Comisionado Presidente cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien hizo el uso de la voz para dar cuenta de la integración a esta sesión de la Consejera Electoral, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. El Consejero Comisionado Presidente retomó el uso de la voz para poner, por última vez, a consideración de los presentes el contenido del presente proyecto de acuerdo, de manera que pudieran externar sus comentarios y opiniones. No habiendo ninguno, la

Secretaría Técnica procedió a tomar la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

**Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:**

**CCECCP/SE/15/A179/2022.** Por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados presentes, se aprobó el Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

**CCECCP/SE/15/A180/2022.** Por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados presentes, se aprobó el proyecto de dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de Opiniones Técnicas respecto de la Metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica del municipio de Armadillo de los Infante.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13:44 h trece horas con cuarenta y cuatro minutos del 07 siete de abril de 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Presidente da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dándose por enteradas y enterados los presentes de todos los acuerdos tomados.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA  
Y CULTURA POLÍTICA**



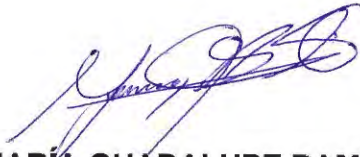
**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA  
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE**



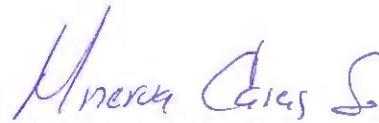
**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ**  
**CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ**  
**RODRÍGUEZ**  
**CONSEJERO COMISIONADO**



**L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ**  
**TORRES**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**PROPIETARIA**



**MTRA. MINERVA CASAS**  
**SOUBERVIELLE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**SUPLENTE**

Las firmas corresponden al acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha del 07 siete de abril de 2022 dos mil veintidós, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.